



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvasse Proveer.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00459 00</u>			
DEMANDANTE	Leonel Sosa Moreno	C.C. No.	79.249.581
DEMANDADOS	William Alexander Sosa Cadena		
	Sosamet S.A.S.		
PRETENSIÓN	Prestaciones e indemnizaciones		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a los demandados no cuenta con acuso de recibo, no obstante, obra a folios escrito de contestación.

Así las cosas, se resuelve;

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados **WILLIAM ALEXANADER SOSA CADENA** y **SOSAMET S.A.S.**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegaron escritos de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **TOMÁS FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, como apoderado (a) judicial de los demandados **WILLIAM ALEXANADER SOSA CADENA** y **SOSAMET S.A.S.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en los poderes otorgados.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **WILLIAM ALEXANADER SOSA CADENA** y **SOSAMET S.A.S.**, toda vez que allegaron escrito de contestación dentro de los términos de ley.

CUARTO: SEÑALAR el **LUNES TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace:

[INGRESO A LA AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que en ella **será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas** a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS**, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE PARA INGRESAR A LA MISMA, SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 177 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7bc0e7146a3ac5b5652055927711f3056c7583c45afd77f4cd130a910a63fc**

Documento generado en 18/11/2022 12:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>